

Bogotá, D.C.,

Señor (a)  
**BEISNER ELIPSON ARBOLEDA PALACIOS**  
E-mail: [beisnerarboleda.beap@gmail.com](mailto:beisnerarboleda.beap@gmail.com)

No. del Radicado	1-2021-027261
Fecha de Radicado	14 de septiembre de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0556
Tema	Reconocimiento de contrato de obra Sector Público

#### CONSULTA (TEXTUAL)

*“(…) Objeto. EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. Con ese contrato se realizaron reforzamientos estructurales en un bien de uso público; lo que quiero saber es si se debió reconocer como un activo por el tema de las adecuaciones realizadas estructuralmente o como un gasto teniendo como premisa lo establecido en el objeto contractual? Cabe precisar que el contrato se celebró por una cuantía de \$2.800.000.000 millones de pesos. (...)”*

#### CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la pregunta de la referencia, el CTCP no es competente para pronunciarse sobre los aspectos relacionados con la normativa contable que aplica a las entidades del sector público, por lo que dicha labor le corresponde a la Contaduría General de la Nación, entidad a quien trasladamos esta consulta.

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

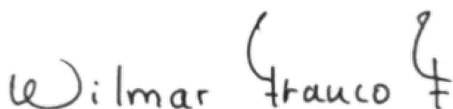
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón  
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco  
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García/Wilmar Franco Franco

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

Bogotá, D.C.,

Doctor

**PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMÍREZ**

Contador General de la Nación

Contaduría General de la Nación

Email: [pbohorquez@contaduria.gov.co](mailto:pbohorquez@contaduria.gov.co)/[contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co)

No. del Radicado	1-2021-027261
Fecha de Radicado	14 de septiembre de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0556
Tema	Reconocimiento de contrato de obra Sector Público

Respectado doctor:

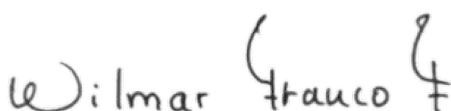
Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida del(a) señor(a) BEISNER ELIPSON ARBOLEDA PALACIOS, con correo electrónico [beisnerarboleda.beap@gmail.com](mailto:beisnerarboleda.beap@gmail.com), de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporte copia de ella.

#### CONSULTA (TEXTUAL)

*"(...) Objeto. EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. Con ese contrato se realizaron reforzamientos estructurales en un bien de uso público; lo que quiero saber es si se debió reconocer como un activo por el tema de las adecuaciones realizadas estructuralmente o como un gasto teniendo como premisa lo establecido en el objeto contractual? Cabe precisar que el contrato se celebró por una cuantía de \$2.800.000.000 millones de pesos. (...)"*

Cordialmente,



**WILMAR FRANCO FRANCO**

Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20